

GUÍA PRÁCTICA PARA APORTES MENSUALES AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO PRIVADO

¿En qué normativa se reglamenta los aportes mensuales al Fondo de Liquidez?

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 176-2015-F de 29 de diciembre de 2015 expide las “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”.

El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados – COSEDE –, mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2016-004 de 11 de marzo de 2016, emite la “Metodología de Cálculo de los Aportes de los Partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado”.

¿Qué información se usa de base para el cálculo de los aportes?

Se utilizan los saldos diarios de las cuentas del balance sujetas a encaje que han sido ingresados por los representantes de las entidades financieras privadas al buzón de encaje establecido por el Banco Central del Ecuador.

¿Cuándo se hace el cálculo de los aportes mensuales?

Se lo realiza el día 16 de cada mes. En caso que este día corresponda a feriado o fin de semana, el cálculo se realizará el siguiente día laborable.

¿Cuándo se hace el cobro de los aportes mensuales?

Se realiza el día 25 de cada mes. En caso de que este día corresponda a feriado o fin de semana, el cobro se realizará el siguiente día laborable. En cualquier caso, el cobro lo realiza el Banco Central del Ecuador a través de débito y verificando previamente la disponibilidad de fondos de cada entidad financiera.

¿Cómo se calculan los aportes mensuales al Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado?

PASO 1.- Se calcula el promedio diario de los depósitos sujetos a encaje

El promedio diario de los depósitos sujetos a encaje de cada entidad financiera corresponde a la suma de los saldos diarios de depósitos sujetos a encaje reportados en el mes anterior, dividida para el número de días en los que se hizo el reporte.

$$\text{Promedio diario de los depósitos sujetos a encaje} = \frac{\text{Suma de los saldos diarios de depósitos sujetos a encaje en el mes anterior}}{\text{Número de días reportados}}$$

EJEMPLO

Saldos diarios de depósitos sujetos a encaje				
Día	Valor	Día	Valor	
1	6,474,253	16	5,699,993	
2	6,436,198	17	5,662,449	
3	6,427,586	18	5,638,037	
4	6,416,692	19	5,434,490	
5	6,344,839	20	5,355,045	
6	6,341,000	21	5,353,857	
7	6,286,038	22	5,346,132	
8	6,282,870	23	5,332,477	
9	6,274,057	24	5,282,576	
10	6,237,225	25	5,187,260	
11	6,139,610	26	5,181,570	
12	5,862,778	27	5,115,590	
13	5,830,670	28	5,090,843	
14	5,820,892	29	5,041,463	
15	5,784,075	30	5,035,982	
			Suma de saldos diarios	US\$ 172,716,547
			Número de días	30
			Promedio diario	US\$ 5,757,218

PASO 2.- Se calcula el aporte mensual actual

El aporte mensual actual de cada entidad financiera corresponde al promedio diario de los depósitos sujetos a encaje multiplicado por el porcentaje de aportes mensuales vigente. A la fecha este porcentaje es de 8%.

$$\text{Aporte mensual actual} = \text{Promedio diario de los depósitos sujetos a encaje} \times 8\%$$

EJEMPLO (continuación)

Promedio diario (Paso 1)	US\$ 5,757,218
Porcentaje de aporte mensual vigente	8%
Aporte mensual actual	US\$ 460,577

PASO 3.- Se calcula el valor de ajuste del aporte mensual

El ajuste del aporte mensual corresponde a la resta entre el aporte mensual actual, y el aporte mensual del mes anterior.

$$\text{Ajuste} = \text{Aporte mensual actual} - \text{Aporte del mes anterior}$$

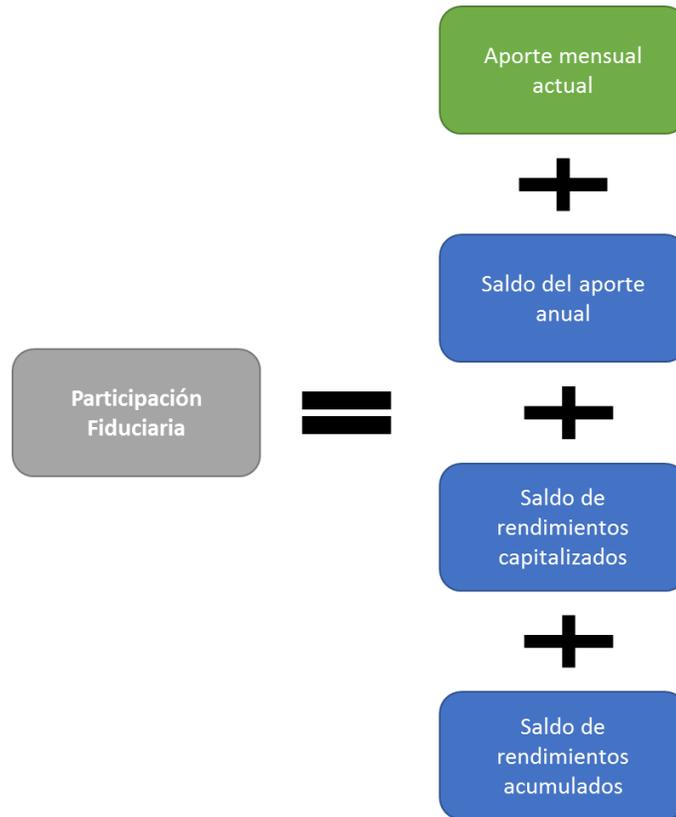
En el caso de que esta diferencia sea negativa, el valor obtenido se constituye en la base para el reintegro a favor de la entidad financiera aportante (Paso 7). **En el caso de que el resultado sea positivo, el valor obtenido se transforma en un cobro adicional a cargo de la entidad aportante.**

EJEMPLO (continuación)

Aporte mensual actual (Paso 2)	US\$ 460,577
Aporte del mes anterior	US\$ 632,003
Ajuste	(-) US\$ 171,426

PASO 4.- Se calcula la cuota de participación fiduciaria

La participación fiduciaria, o derecho fiduciario, corresponde a la suma del aporte mensual actual, el saldo del aporte anual proveniente del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSFE), y los saldos de rendimientos capitalizados y acumulados.



EJEMPLO (continuación)

Aporte mensual actual (Paso 2)	US\$ 460,577
Saldo del aporte anual	US\$ 217,897
Saldo de los rendimientos capitalizados	US\$ 3,511
Saldo de los rendimientos acumulados	US\$ 2,788
Participación fiduciaria	US\$ 684,773

PASO 5.- Se calcula la meta

La meta de cada entidad financiera corresponde a 10% del promedio diario de los depósitos sujetos a encaje.

$$\text{Meta} = \text{Promedio diario de los depósitos sujetos a encaje} \times 10\%$$

EJEMPLO (continuación)

Promedio diario (Paso 1)	US\$ 5,757,218
Porcentaje meta	10%
Meta	US\$ 575,722

PASO 6.- Se calcula el excedente

El excedente corresponde a la resta entre la meta y la participación fiduciaria.



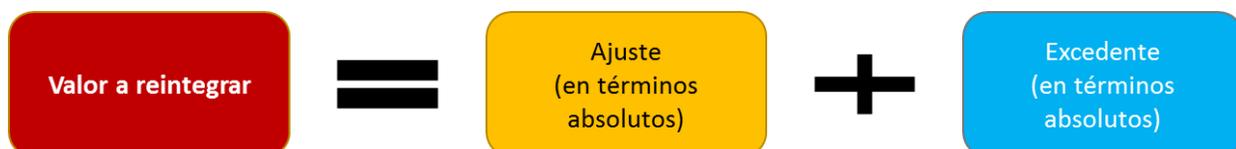
En el caso de que esta diferencia sea negativa, el valor obtenido se constituye en la base para el reintegro a favor de la entidad financiera aportante (Paso 7). En el caso de que el resultado sea positivo, el excedente se asume como cero (0); en otros términos, no existe excedente.

EJEMPLO (continuación)

Meta (Paso 5)	US\$ 575,722
Participación fiduciaria (Paso 4)	US\$ 684,773
Excedente	(-) US\$ 109,052

PASO 7.- Se calcula el valor a reintegrar

El valor a reintegrar, en caso de existir, corresponde a la suma del ajuste (en términos absolutos) y el excedente (en términos absolutos). **El pago del valor a reintegrar que realizará el Banco Central del Ecuador en ningún caso será mayor al saldo del aporte mensual en el período anterior.**



EJEMPLO (continuación)

Ajuste (Paso 3)	US\$ 171,426
Excedente (Paso 6)	US\$ 109,052
Valor a reintegrar	US\$ 280,478